

tuto Científico y Literario del Estado, Eladio Romero.

V. Marcha "INGENIEROS."—V. M. Pre-
sa—por la Banda.

VI. POESÍA por el niño Miguel Angel
Guerrero.

VII. HIMNO NACIONAL. Inmediata-
mente se regresará la Comitiva al Pala-
cio, donde se disolverá.

En las horas de esta mañana se eleva-
rán Vistosos Globos Aereostáticos.

Por la tarde, á las cuatro en punto, en
la Plaza de la calle de Iguala, tendrá lu-
gar, siendo la entrada Gratis, una Corri-
da de Toros.

A las ocho de la noche dará principio,
por la Banda del Estado que dirige el Sr.
D. Ismael Córdova, una Serenata en la
que se ejecutarán las mejores piezas de
su amplio repertorio, iluminándose nues-
tros principales centros de reunión. Para
terminar estas solemnes fiestas, se quema-
rán magníficos Fuegos Artificiales.

Se espera del civismo de los habitan-
tes de esta ciudad, que adornen durante
el día é iluminen por la noche el frente
de sus casas.

Tlaxcala, 14 de Septiembre de 1907.
—Lic. Ramón E. Maldonado, Presiden-
te. — Dr. Guillermo Lira, Vicepresidente.

VOCALES:

J. Jesús Viñas, Hipólito Hernández,
Emilio del Razo, Enrique Sánchez, Cris-
tóbal Apan y Roldán, Gustavo E. Cuéllar,
Rafael Rivera, Bernardo Herrerías, Vi-
cente Tapia, Miguel Lima.—Pedro Cor-
ona, Tesorero.—Luis G. Guerrero, Secre-
tario.—Ignacio Cuéllar, Prosecretario.

Gobierno General.

PRÓSPERO CAHUANTZI, Go-
bernador constitucional del Estado li-
bre y soberano de Tlaxcala, á sus ha-
bitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Comunicacio-
nes y Obras Públicas, se me ha comuni-
cado el siguiente decreto:

El Presidente de la República se ha
servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, *Presidente consti-
tucional de los Estados Unidos Mexi-
canos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad que me con-
cede la ley de 4 de Junio de 1901, he te-
nido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

*Celebrado entre el C. Leandro Fernández,
Secretario de Estado y del Despacho
de Comunicaciones y Obras Públicas,
en representación del Ejecutivo de los
Estados Unidos Mexicanos, y el Sr.
Rafael Chousal, como representante del
Gobierno del Estado de Sinaloa y del
Ayuntamiento de Mazatlán, ambos auto-
rizados, respectivamente, por la ley del
Congreso de la Unión, fecha 4 de Ju-
nio de 1901 y por decreto número 23
de fecha 2 de Enero de 1905 de la Le-
gislatura del Estado, por una parte, y
por la otra, el Sr. John B. Body, como
apoderado de los Sres. S. Pearson &
Son Ltd., para la ejecución de las obras
del saneamiento de la Ciudad de Ma-
zatlán.*

(CONTINÚA.)

XVII. Desde el día en que se verifi-
que la entrega al Banco Central Mexica-
no del bono provisional á que se refie-
re el inciso III de este artículo, el Go-
bierno Federal y el Estado de Sinaloa
quedarán libres de toda responsabilidad
respecto al pago del precio de las obras
contratadas con los Sres. S. Pearson &
Son, y el Banco se considerará deposita-
rio de la cantidad á que asciende el abo-
no de dichos bonos para cubrir con la
expresada cantidad y hasta la concurren-
cia de la misma las órdenes de pago que
expida la Secretaría de Comunicaciones
y Obras Públicas, por conducto de la
de Hacienda á favor de los mismos con-
tratistas. Mientras el Banco conserve en
depósito cantidades procedentes del pre-
cio de los bonos, abonará al Gobierno
Federal intereses al tipo de 3% anual so-
bre el importe de los fondos que existan
en su poder.